

# ¿QUIÉNES INTEGRARÍAN LAS COMISIONES DE LAS PROPUESTAS DE LA LEY DEL CAFÉ?



La COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CAFETICULTURA MEXICANA, sesionará por lo menos una vez al año, al inicio del ciclo cafetalero. Para dichas sesiones se requerirá la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos serán tomados por mayoría de votos.

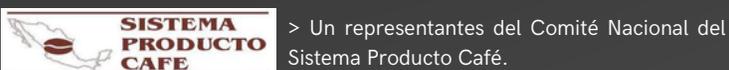
La COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO DE LA CAFETICULTURA, se auxiliará de los consejos estatales de café y sesionará por lo menos una vez cada tres meses con la presencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos.

A las sesiones de ambas podrán asistir representantes de organismos empresariales y del comercio, así como dependencias federales, estatales y municipales, del sector público y privado con voz pero sin voto previo acuerdo.

## Titulares de las siguientes instituciones:



-  > Cinco representantes de organizaciones nacionales del sector productor.
-  > Un representantes de comercializadores y exportadores a nivel nacional.
-  > Un representantes del sector industrial y torrefactor a nivel nacional.



## Titulares de las siguientes instituciones:



-  --> Titulares de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario de los gobiernos de los estados productores.
-  --> Cuatro representantes de las organizaciones nacionales de productores de café.
-  --> Dos representantes de comercializadores y exportadores.
-  --> Dos representantes de industrializadores y torrefactores.